



JULIO
20
25

¡NUEVO BOLETÍN!
ÁREA:
**SEGURIDAD
SOCIAL**

EMISIÓN MENSUAL Y BIMESTRAL ANTICIPADA (EMA Y EBA)

RESUMEN:

Las EMAs y EBAs son propuestas del IMSS que orientan, pero no sustituyen, la determinación de cuotas. Conoce su uso y acceso.

ESCRITO POR:

L.C. Miguel Castañeda
Gerente de Seguridad Social y Contribuciones Locales
C.P. Luis Ángel Aceves Domínguez
Seguridad Social y Contribuciones Locales

CONTÁCTANOS:

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

El nombre oficial es Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS y está fundamentada por el artículo 39 A de la Ley del Seguro Social y no exime a los patrones a cumplir y determinar las cuotas obrero patronales, en términos del artículo 39 de la Ley del Seguro Social, a través del SUA, ya que solo es una propuesta que constituye un apoyo para los patrones.

Te presentamos 3 puntos básicos sobre las EMAs y EBAs.

1. Contenido de las emisiones mensuales y bimestrales.

Son elaboradas con los datos con los que cuenta el IMSS e INFONAVIT originados por los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores, en los términos de la Ley del Seguro Social, con el objetivo de apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

- Las EMAs contienen el importe individualizado de las cuotas de la rama de riesgo de trabajo, enfermedad general, invalidez y vida, guardería y prestaciones sociales, que se pagan mensualmente el 17 del mes siguiente en que se generaron.
- Las EBAs contienen el importe individualizado de las cuotas de la rama de retiro, cesantía y vejez e INFONAVIT (Aportación patronal y amortización) que se pagan bimestralmente el 17 del bimestre siguiente que se generaron en los meses noventa del año.



2. Función de las emisiones mensuales y bimestrales

Las EMAs y EBAs tienen diversas funciones tanto para el patrón como para el IMSS e INFONAVIT ya que cuenta con la información de los movimientos afiliatorios presentados por el patrón y trabajador a “cierta” fecha específica.

- **Confirmación de la Prima de Riesgo de Trabajo recibida por el IMSS:** Cuando se presenta la Declaración de la Prima de Riesgo de Trabajo por medios físicos o magnéticos, el IMSS solamente genera un acuse de recepción por lo que la Emisiones mensual de marzo y abril sirve como confirmación de recibida y aceptada la Prima de riesgo declarada. Lo anterior no garantiza que el IMSS no genere cédulas de diferencias en meses posteriores, pero brinda certeza al patrón del debido cumplimiento.
- **Validación de información de registro ante el IMSS:** La EMA contiene información del registro en la Rama de riesgo de trabajo como la Clase, fracción y actividad con la que fue dada de alta la empresa. Esta información no brinda respaldo oficial, pero sí una claridad de la información que tiene el IMSS para efectos de una posible rectificación en la Clasificación.
- **Como aviso de retención:** Si no cuenta con aviso de retención, pero el nombre del trabajador trae asociado un número de crédito por primera vez en esta Cédula, la EBA hará las veces de aviso, debiéndose realizar los descuentos al día siguiente de haberla recibido y enterarlos, a partir del bimestre siguiente. Para obtener información adicional o efectuar aclaraciones sobre los datos relativos al Fondo Nacional de la Vivienda.



3. Acceso a EMAs y EBAs

Las emisiones mensuales y bimestrales tienen dos formatos: en papel y electrónicas.

- En papel, a través del Servicio Postal Mexicano, el IMSS envía una representación en físico de la emisión. Únicamente aplica a patrones con hasta 5 trabajadores.
- En electrónico: En formatos como Excel, PDF, TXT y SUA, son los que existen actualmente y se puede descargar a través del IDSE y Buzón IMSS.

Nuestros especialistas del área de Auditoría de Seguridad Social e INFONAVIT, se encuentran a sus órdenes para ayudarte y orientarte en tus dudas.